

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Domingo López Maldonado.
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora Municipal.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Raquel Santiago Amador, con D.N.I. núm. 54.099.666-D y domicilio en C/ Tomillo 4 de esta localidad, que solicita

una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- De **D^a. Amal Allaqui**, con N.I.F núm. X-8521147-S y domicilio en C/ Tomillo, 7 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal de 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 220 Euros.

2.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la siguiente usuaria:

De **D^a. Dolores López Villegas**, suspensión temporal en el servicio por hospitalización desde el 14 de octubre de 2.009.

De **D^a. Trinidad Bravo Ruiz**, suspensión temporal en el servicio por hospitalización desde el 21 de septiembre de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. MANUEL SALMERÓN DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha presentado por Ajumi, S.A., contratista de la obra “Remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón de Berja” el Plan de de Seguridad y Salud.

Por la Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 13 de octubre de 2009, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón de Berja”.

Segundo: Remítase el presente acuerdo a los directores facultativos así como a la empresa adjudicataria de la obra.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia

Resultando que las Cofradías y Asociaciones que procesionan en la

Semana Santa de Berja solicitan subvención para las actividades que han realizado en la Semana Santa de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja elevo al Sr. Alcalde-Presidente para su adopción la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Conceder a las Cofradías y Asociaciones de la Semana Santa de Berja subvención, para atender gastos de organización y actividades de la Semana Santa de 2009, conforme a los importes y beneficiarios siguientes:

Beneficiario	CIF	IMPORTE
Cofradía de la Borriquita	G-04314340	2.500€
Cofradía Sacramental Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinacelli y Mª Strma. de las Mercedes	G-04523940	2.500€
Cofradía del Cristo de la Buena Muerte y Mª Stma. de la Amargura	G-04187399	2.500€
Cofradía “La Verónica”	G-04560652	2.500€
Cofradía del Silencio y Sto. Cristo de la Cabrilla	G-04444386	2.500€
Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno	G-04203717	2.500€
Hdad. Del Santo Sepulcro y Ntra. Sra. De la Soledad	V-04586616	2.500€
Cofradía de Ntra. Sra de los Dolores y Stmo. Cristo de la Esperanza	G-04308458	2.500€
		20.000€

Segundo.- Asimismo **deberá justificar** el empleo de los fondos a su finalidad en el plazo de tres meses desde la fecha de pago de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto de la actividad.

Tercero.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención. En caso de justificación parcial de los fondos percibidos, habiéndose cumplido la finalidad de la subvención será causa para el reintegro parcial de la misma.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con

indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Quinto.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal, para la emisión de informe de fiscalización.

5.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

De conformidad con lo expuesto y considerándolo de su competencia conforme al Decreto de fecha 20 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090002295	500 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Antonio Manrubia Reyes con N.I.F. 53.705.788-Y en representación de la Mayordomía de la Barriada de Alcaudique, del Mandamiento de Pago núm. 220080002078, de fecha 23 de mayo de 2008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 20 de mayo de 2008 y por importe de mil ochocientos Euros (1.800 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de la Barriada de Alcaudique.

RESULTANDO que presenta facturas justificativas de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal. Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2009/1264	111-2009	29/09/2009	20.345,47	AMAYA CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS S L
F/2009/1268	012/2009	30/09/2009	6.484,40	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESUS
F/2009/1269	122	21/09/2009	4.034,48	FRANJA SERIGRAFIA S.L.

F/2009/1270	09/0001523	03/08/2009	3.988,08	PUBLIFIESTAS CONDE S L
F/2009/1271	2009/09	01/10/2009	5.685,83	GARCIA Y SASTRE S C
F/2009/1273	100508	30/09/2009	4.020,98	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S.A.
F/2009/1274	A/393	08/08/2009	8.586,10	LUIS ALCOBA ENCISO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL VIGENTE EN EL T.M. DE BERJA. (EXP.: C/16/09)

Adjudicado provisionalmente el contrato de servicios de redacción de documento de adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico General vigente en el T.M. de Berja a la empresa GyS Arquitectos, S.L., con C.I.F. B-04215927 y en su representación a D. Francisco Salvador Granados, con D.N.I. 27249016L, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción de documento de adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico General vigente en el T.M. de Berja a la empresa GyS. Arquitectos S.L., con C.I.F. núm. B-04215927 y en su representación

a D. Francisco Salvador Granados, con D.N.I. 27249016L, por un importe de noventa mil setenta y nueve con setenta y seis euros (90.079,76 €).

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

8.2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE BERJA (EXP.: C/17/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del servicio de “mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja” y en concreto la propuesta de la mesa de contratación.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local se propone a la misma que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja a JARDINES CUPRESSUS con CIF B-04653705 y en su representación a D. Manuel Lorca Urrutia con DNI 08905028A por importe total de 171.680€ al año.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 20 de octubre de 2009.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en esta notificación.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA